

RESOLUCIÓN No.970
(13 – Jun - 2025)

**«Por medio de la cual se acepta la renuncia a un incentivo, se corrige un error formal y se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 754 del 22 de mayo de 2025
«Por medio de la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN CULTURAL BOLSA DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA ARTE A LA KY 2025 se ordena el desembolso de los incentivos económicos a las iniciativas ganadoras y se dictan otras disposiciones»**

LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 del 24 de septiembre de 2021 del Consejo Directivo de la Entidad, la Resolución de Nombramiento No. 128 del 23 de febrero de 2024, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 603 del 5 de julio de 2024, modificada por la Resolución No. 1269 del 19 de noviembre de 2024, y

CONSIDERANDO

Que, el diecinueve (19) de marzo de 2025, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 278 *«Por medio de la cual se da apertura a la INVITACIÓN CULTURAL BOLSA DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA ARTE A LA KY 2025 de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES»*.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto publicó en el micrositio web de invitaciones culturales de la Entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte <https://invitaciones.scrd.gov.co>, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la invitación cultural en cita.

Que, el veintidós (22) de mayo de 2025, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 754 *«Por medio de la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN CULTURAL BOLSA DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA ARTE A LA KY 2025 se ordena el desembolso de los incentivos económicos a las iniciativas ganadoras y se dictan otras disposiciones»*.

Que en la parte motiva, así como en el Artículo 1° de la citada resolución, se designaron como unos de los ganadores de la Invitación Cultural – *Categoría 1. Artistas Escénicos*, a los siguientes participantes:

CATEGORÍA 1 – ARTISTAS ESCÉNICOS						
No.	CÓD.	TIPO DE PARTICIPANTE (PERSONA NATURAL, AGRUPACIÓN)	NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL O AGRUPACIÓN	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL INCENTIVO
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
18	27914	AGRUPACIÓN	ROSA ANGELA PEREZ RIVAS	C.C. 39.308.674	89	\$400.000
19			RONALD FERNANDO YEPEZ PEREZ	C.C. 1.049.326.488	89	\$400.000
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)

RESOLUCIÓN No.970
(13 – Jun - 2025)

**«Por medio de la cual se acepta la renuncia a un incentivo, se corrige un error formal y se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 754 del 22 de mayo de 2025
«Por medio de la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN CULTURAL BOLSA DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA ARTE A LA KY 2025 se ordena el desembolso de los incentivos económicos a las iniciativas ganadoras y se dictan otras disposiciones»**

28	28070	PERSONA NATURAL	ANA CELIA LUGO APACHE	C.C. 28.809.759	85	\$400.000
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)

Que, a su vez, en la resolución en cita se designó al siguiente participante como suplente, en caso de restricción de participación, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores de la *Categoría 1. Artistas Escénicos*:

No.	CÓD.	TIPO DE PARTICIPANTE (PERSONA NATURAL, AGRUPACIÓN)	NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL O AGRUPACIÓN	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTAJE FINAL
1	28219	PERSONA NATURAL	JONATHAN SARQUIZ SIERRA GASPAR	C.C. 1.032.407.112	79

Que, con posterioridad a la expedición de la Resolución No. 754, la Entidad identificó un error de digitación relacionado con el documento de la ganadora ANA CELIA LUGO APACHE, toda vez se consignó el número de cédula “28.809.759”, siendo lo correcto “**29.809.759**”.

Que, a su vez, el veintiocho (28) de mayo de 2025, el Instituto Distrital de las Artes -IDARTES notificó mediante correo electrónico la Resolución de ganadores de la **INVITACIÓN CULTURAL BOLSA DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA ARTE A LA KY 2025**.

Que, el veintinueve (29) de mayo de 2025, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES recibió comunicación a través de correo electrónico, la cual hace parte integral del presente acto administrativo, de la señora ROSA ÁNGELA PÉREZ RIVAS y del señor RONALD FERNANDO YÉPEZ PÉREZ, integrantes de la agrupación registrada con código No. 27914, a través de la cual manifiestan su voluntad de no aceptar el incentivo económico otorgado a través de la Resolución No. 754 del 22 de mayo de 2025, señalando lo siguiente: *“Por medio de este correo, rechazamos el estímulo económico ya que nos encontramos fuera de la ciudad por algunos meses y no nos podemos comprometer con la bolsa de circulación por temas personales”*.

Que, de acuerdo con lo anterior, resulta necesario aceptar la renuncia al incentivo económico presentada por la señora ROSA ÁNGELA PÉREZ RIVAS y el señor RONALD FERNANDO YÉPEZ PÉREZ, así como modificar el Artículo 1° de la Resolución No.754 del 22 de mayo del 2025, con el fin de acoger la recomendación efectuada por los jurados para promover la iniciativa designada como suplente, inscrita con el código No. 28219, del participante JONATHAN SARQUIZ SIERRA GASPAR.

**RESOLUCIÓN No.970
(13 – Jun - 2025)**

**«Por medio de la cual se acepta la renuncia a un incentivo, se corrige un error formal y se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 754 del 22 de mayo de 2025
«Por medio de la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN CULTURAL BOLSA DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA ARTE A LA KY 2025 se ordena el desembolso de los incentivos económicos a las iniciativas ganadoras y se dictan otras disposiciones»**

Que el 45 de la Ley 1437 de 2011 «Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo» establece lo siguiente «CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda».

En consecuencia, se requiere y resulta jurídicamente procedente, corregir el número de documento de identidad de la ganadora ANA CELIA LUGO APACHE, debido al error de digitación que se consignó en la citada Resolución No.754 del 22 de mayo del 2025.

Que, igualmente, es necesario solicitar a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad la expedición del Certificado de Registro Presupuestal a nombre de JONATHAN SARQUIZ SIERRA GASPAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.407.112, por valor de **CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$400.000)**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Aceptar la renuncia del estímulo económico, según lo comunicado por la señora ROSA ÁNGELA PÉREZ RIVAS y el señor RONALD FERNANDO YEPEZ PÉREZ, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°: Modificar el Artículo 1° de la Resolución No. 754 del 22 de mayo de 2025, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, con el fin de promover la iniciativa suplente y ajustar el documento de identidad de una de las ganadoras de la Invitación Cultural – *Categoría 1. Artistas Escénicos*, este ajuste se entenderá para todos los efectos como se muestra a continuación:

CATEGORÍA 1 – ARTISTAS ESCÉNICOS					
CÓD.	TIPO DE PARTICIPANTE (PERSONA NATURAL, AGRUPACIÓN)	NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL O AGRUPACIÓN	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL INCENTIVO
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
28219	PERSONA NATURAL	JONATHAN SARQUIZ SIERRA GASPAR	C.C. 1.032.407.112	79	\$400.000

RESOLUCIÓN No.970
(13 – Jun - 2025)

«Por medio de la cual se acepta la renuncia a un incentivo, se corrige un error formal y se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 754 del 22 de mayo de 2025 «Por medio de la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN CULTURAL BOLSA DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA ARTE A LA KY 2025 se ordena el desembolso de los incentivos económicos a las iniciativas ganadoras y se dictan otras disposiciones»

28070	PERSONA NATURAL	ANA CELIA LUGO APACHE	C.C. 29.809.759	85	\$400.000
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)

ARTÍCULO 3°: Solicitar a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad la expedición del Certificado de Registro Presupuestal a nombre de JONATHAN SARQUIZ SIERRA GASPAR, identificado con C.C. 1.032.407.112 y ANA CELIA LUGO APACHE identificada con C.C. 29.809.759, por valor de CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000), cada uno.

ARTÍCULO 4°: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 754 del 22 de mayo de 2025 continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 5°: Notificar electrónicamente el contenido de la presente resolución al participante seleccionado como ganador al correo indicado en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 6°: Publicar la presente Resolución en la plataforma de invitaciones culturales <https://invitaciones.scrd.gov.co/home>, la cual está enlazada al micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.

ARTÍCULO 7°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 del artículo 74 y el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. el día, 13 – Jun -2025



LINA MARIA GAVIRIA HURTADO
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Heidy Yobanna Moreno Moreno – Jefe Oficina Jurídica 
Revisó:	Diana Carolina López González– Contratista Oficina Jurídica 
Revisó:	Gabriel E. Arjona P. - Contratista Área de Fomento 
Revisó:	Lucia Cervantes - Contratista Área de Fomento 
Proyectó y suministró información:	Karen Nazarith R. – Contratista Área de Fomento 



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No.970
(13 – Jun - 2025)**

***«Por medio de la cual se acepta la renuncia a un incentivo, se corrige un error formal y se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 754 del 22 de mayo de 2025
«Por medio de la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para elegir a los ganadores de la INVTAIÓN CULTURAL BOLSA DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA ARTE A LA KY 2025 se ordena el desembolso de los incentivos económicos a las iniciativas ganadoras y se dictan otras disposiciones»***